

**CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE
UN INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.**

En cumplimiento al Artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, quien el pasado veinticinco de noviembre de dos mil veintinueve quedó formalmente instalada por un periodo de responsabilidad de dieciocho meses, de conformidad con el artículo 72 fracción I, artículo octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en atención a que el próximo 28 de febrero de 2022, fenece el término de responsabilidad de uno de sus integrantes:

CONVOCA

A toda la sociedad del municipio de Jocotitlán, México, para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, postulen a **un ciudadano**, que se haya destacado por su contribución al combate a la corrupción, el cual deba ser de notoria buena conducta y de honorabilidad manifiesta, para que integre por un **periodo de tres años**, el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

El proceso de elección del nuevo integrante se llevará a cabo, bajo la siguiente metodología, plazos y criterios de selección contenidos en las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El aspirante, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Jocotitlán, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que haya destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- VIII. Contar con Título Profesional a nivel Licenciatura y contar con conocimientos y experiencia en temas que son materia de esta convocatoria, para que pueda desempeñar las funciones como integrante del Comité de Participación Ciudadana.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones, señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y copia:

1. Carta de postulación suscrita por el aspirante, institución u organización.
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y en su caso, el listado de las publicaciones o trabajos realizados en las materias contenidas en esta convocatoria, de los cuales deberá anexar documentación comprobatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana, en un escrito no mayor a 3 cuartillas, en letra arial, tamaño 11 en interlineado sencillo.
4. Acta de nacimiento y credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenado por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, desarrollará la metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las propuestas cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de los siguientes temas:
 - a). - Administración pública municipal, estatal o federal; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b). - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c). - Procuración y administración de justicia (sistema penal acusatorio)
 - d). - Plataformas digitales y tecnologías de la información.
2. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

5. Experiencia en caso de haber participado en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA. La Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que el aspirante cumpla con los requisitos descritos en la presente Convocatoria.

SEXTA. Las postulaciones para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas el día **21 de febrero del año 2022**, en la Sala de Lectura de la Casa de Cultura, oficinas provisionales que ocupara la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción, sito en Plaza Constituyentes No. 1 Jocotitlán México, en un horario de las 10:00 am a las 15:00 pm.

Las postulaciones y documentos, se deberán entregar personalmente en papel y en digital (CD), escaneados en formato PDF, en sobre cerrado que contenga en el frente de este el nombre de quien se postule.

SEPTIMA. En atención a la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro Estado de México decretada por el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, por la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid 19) y otras variantes Omicron, para el cumplimiento de la base cuarta y sexta, los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana de manera obligatoria deberán portar cubrebocas KN 95 y atender las medidas sanitarias que para tal efecto establezca la Comisión de Selección Municipal al momento de desahogar tales actividades.

OCTAVA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, integrará en expedientes individuales, con los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales u originales para comprobar los datos curriculares.

NOVENA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

DECIMA. La Segunda Etapa, consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

DECIMA PRIMERA. La Tercera Etapa, consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, para seleccionar al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, derivado de lo antes expuesto.

DECIMA SEGUNDA. Los resultados de la designación del nuevo integrante y los periodos de ejercicio que le corresponderá de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios que será de tres años, se realizará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Jocotitlán, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

DECIMA TERCERA Se hará pública la lista de los aspirantes, los documentos entregados de ser requeridos, salvo aquellos que tengan un carácter de confidencial.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	Del 29 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México.	11 de febrero de 2022
3	Difusión de la Convocatoria	Del 11 al 20 de febrero de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	21 de febrero de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	23 de febrero de 2022
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas.	24 de febrero de 2022
7	Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	25 y 26 de febrero de 2022
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	27 de febrero de 2022
9	Sesión pública, para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	28 de febrero de 2022
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	01 de marzo de 2022
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	01 de marzo de 2022

DECIMA CUARTA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA) Nayelli Espinosa Soria Coordinadora	
(RÚBRICA) David Yáñez Flores Secretario de Actas	(RÚBRICA) Santos Moreno Pérez Vocal
(RÚBRICA) María del Carmen Carreola García Vocal	(RÚBRICA) Yuliana Davila Monroy Vocal